BRÚJULA COTIDIANA
Director Riccardo Cascioli
HECHOS PARA LA VERDAD

Documento

Es el diaconado en sí mismo lo que divide a la Comisión sobre las diaconisas

ECCLESIA 05_12_2025

Luisella Scrosati

Ayer, 4 de diciembre de 2025, se hizo pública la síntesis de la Comisión de Estudio sobre el Diaconado Femenino, presentada al Santo Padre el pasado 18 de septiembre. El documento, firmado por el cardenal Giuseppe Petrocchi, arzobispo emérito de L'Aquila,

en calidad de presidente de la Comisión, y por el secretario, el teólogo monseñor Denis Dupont-Fauville, ofrece el resultado global de los trabajos de la Comisión para profundizar en el *status quæstionis* relativo a la posibilidad y las posibles modalidades de un diaconado femenino en la Iglesia católica.

La Comisión, formada por diez miembros, cinco hombres y cinco mujeres, fue creada por el papa Francisco en 2020 para continuar la labor de una Comisión anterior creada por el mismo Pontífice en 2016, presidida por el entonces prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el cardenal Luis Francisco Ladaria Ferrer. La primera Comisión concluyó sus trabajos en 2018, presentando el resumen de los mismos al Papa en diciembre de ese mismo año, resultado que sigue siendo prácticamente desconocido hasta la fecha.

El cardenal Petrocchi ha señalado la presencia de dos corrientes teológicas dentro de la Comisión que preside: la primera, recogiendo la enseñanza de *Lumen gentium*, según la cual la ordenación diaconal no es *ad sacerdotium*, sino *ad ministerium*, considera que la ordenación diaconal de las mujeres no entraría en conflicto con la prohibición de la ordenación presbiteral; la segunda, aunque no niega esta distinción, insiste en recordar la unidad sustancial del sacerdocio en sus tres grados y su significado esponsal, del que deriva la necesaria masculinidad de los candidatos. Esta división sugeriría, según el cardenal, «una línea de evaluación prudente», acompañada de «un examen crítico riguroso y ampliado sobre el "diaconado en sí mismo", una mayor participación de las mujeres en los ministerios laicales y la valorización de la "diaconía bautismal" como fundamento de cualquier ministerio eclesial».

La síntesis presenta los resultados de las tres sesiones de trabajo, celebradas respectivamente en septiembre de 2021, julio de 2022 y febrero de 2025. De la primera sesión se dio a conocer el resultado de las votaciones relativas a tres tesis. La Comisión expresó por unanimidad su aprobación del hecho de que «en el estado actual de la investigación histórica y de nuestro conocimiento de los testimonios bíblicos y patrísticos», el diaconado femenino, que se desarrolló de diferentes maneras en las distintas regiones de la cristiandad antigua, «no se entendía como el simple equivalente femenino del diaconado masculino y no parece haber tenido un carácter sacramental». También por unanimidad, los miembros de la Comisión reconocieron que hay más de una pregunta sobre la «compatibilidad de la ordenación diaconal de las mujeres con la doctrina católica del ministerio ordenado».

Más heterogéneas fueron, en cambio, las opiniones personales de los diez miembros sobre la posibilidad de instituir un diaconado femenino como tercer grado

del sacramento del Orden. Cuatro miembros se mostraron absolutamente contrarios a la introducción de un diaconado femenino ordenado, frente a cinco que se opusieron a esta posición (una papeleta en blanco). Cuatro miembros se mostraron a favor de una posición provisionalmente desfavorable, pero abierta a desarrollos posteriores, mientras que solo dos se mostraron absolutamente a favor de un diaconado femenino ordenado, al que se opusieron seis miembros (dos votos en blanco). Por el contrario, la propuesta de instituir nuevos ministerios obtuvo el consenso unánime.

De la segunda sesión, el resumen ofrece el resultado de la votación de la siguiente tesis: «El *status quæstionis* en torno a la investigación histórica y la investigación teológica, consideradas en sus implicaciones mutuas, excluye la posibilidad de avanzar en la dirección de la admisión de las mujeres al diaconado entendido como grado del sacramento del Orden». Siete votos a favor y uno en contra del hecho de que no existe fundamento histórico y teológico para apoyar el diaconado femenino ordenado, aunque al mismo tiempo se reconoce que «a día de hoy no es posible formular un juicio definitivo, como en el caso de la ordenación sacerdotal».

La tercera y última sesión se caracterizó por la evaluación de material externo, ya que el Sínodo había dado la posibilidad a cualquiera de enviar contribuciones a la Comisión. El resumen señala que el material a examinar era considerable, aunque procedía de solo veintidós sujetos, personas o grupos, en su mayoría expresión «de convicciones a menudo en conflicto con la Tradición de la Iglesia católica (y ortodoxa) de admitir al sacramento del Orden solo a hombres bautizados». El resumen señala que muchas de estas peticiones no se limitaron «a solicitar la admisión de las mujeres al sacramento del diaconado, sino que sostienen que también los demás grados del Orden sagrado (presbiterado y episcopado) deben ser accesibles a las mujeres». En particular, estas contribuciones consideran «el argumento que se basa en la masculinidad de Jesucristo [...] como una visión sexista y limitada, que conduce a la discriminación de las mujeres».

La Comisión consideró así que debía pronunciarse sobre la accidentalidad o no de la masculinidad en relación con los candidatos al orden sagrado, si puede considerarse «parte integrante de la identidad sacramental», expresión «del significado nupcial de la salvación». Sobre esta cuestión, la Comisión se dividió aritméticamente en dos, con cinco votos a favor y cinco en contra. Por el contrario, la propuesta de confiar a los pastores la forma de ampliar el acceso de las mujeres a los ministerios instituidos y de crear otros nuevos obtuvo un consenso mucho más amplio (9 *placet* contra 1 *non placet*).

Según se desprende del resumen, existe un consenso sustancial sobre el hecho de

que las diaconisas de la Iglesia antigua, que ni siquiera se entendían de manera unívoca, no eran el equivalente femenino de los diáconos, lo que parecería cerrar el debate desde el punto de vista histórico. En el plano teológico, en cambio, el panorama se complica, y no poco; en lo que respecta al diaconado femenino ordenado, la Comisión admitió que la ordenación diaconal de las mujeres plantearía problemas de compatibilidad con la doctrina católica sobre el Orden sagrado, pero no cerró el debate, como demuestran las posiciones relativas a la tesis n.º 5. Las consideraciones finales del presidente de la Comisión, así como la votación de la última sesión, ponen de relieve una verdadera división, que parece depender también de la comprensión del diaconado como tal.

La sensación es que, a nivel de estudio y debate, nunca se llegará a una conclusión sustancialmente compartida. El único que puede resolver definitivamente la cuestión es, obviamente, el Papa, que decidirá si se pronuncia sobre la cuestión y cómo hacerlo, ya que no está vinculado a la opinión de la Comisión.